



# Asamblea General

Distr. general  
21 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
32º período de sesiones  
Tema 6 de la agenda  
Examen periódico universal

## **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

### **Palau**

**Adición**

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,  
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.16-10334 (S) 270616 280616



\* 1 6 1 0 3 3 4 \*

Se ruega reciclar



## **Resumen de los antecedentes**

1. La República de Palau presentó el informe de su segundo Examen Periódico Universal (EPU) durante el 24º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el EPU, que se celebró en Ginebra (Suiza) en enero de 2016. El 29 de enero se aprobó el informe y, una vez examinado, se formularon a Palau 125 recomendaciones. Palau tomó nota de todas las recomendaciones para estudiarlas y presentar después sus respuestas al Consejo de Derechos Humanos. Las respuestas se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 32º período de sesiones, durante las sesiones de aprobación de los resultados del EPU previstas para los días 23 y 24 de junio de 2016.

### **Respuesta sobre la adhesión a tratados o la ratificación de estos en general (recomendaciones 104.5, 104.6, 104.9, 104.10, 104.11, 104.12 y 104.13)**

2. Palau acepta las recomendaciones relativas a la ratificación de los tratados fundamentales de derechos humanos. Palau deberá dar a conocer los tratados fundamentales entre sus dirigentes y su población para que apoyen la ratificación de dichos tratados por el Congreso Nacional. Es necesario seguir trabajando a fin de determinar la capacidad de la República y los recursos de que dispone para cumplir las obligaciones dimanantes de esos tratados.

### **Respuesta sobre la ratificación de tratados específicos**

#### **Ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (recomendaciones 104.1, 104.2, 104.3, 104.4, 104.8, 104.13, 104.16, 104.17, 104.18 y 104.19)**

3. Palau acepta las recomendaciones relativas a estos tratados. Palau procurará celebrar consultas con sus dirigentes y su población, entre otras cosas dando a conocer estos instrumentos, y determinará la capacidad y los recursos de que dispone para cumplir las obligaciones dimanantes de estos tratados.

#### **Ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (recomendaciones 104.14 y 104.15)**

4. Palau toma nota de las recomendaciones relativas a este tratado, y procurará celebrar consultas y realizar actividades de educación/concienciación de la población con vistas a acordar el modo de avanzar hacia la ratificación. Además, Palau debe estudiar las implicaciones técnicas y los recursos que conllevaría la ratificación, así como su capacidad para cumplir las obligaciones dimanantes de este tratado.

#### **Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (recomendaciones 104.7, 104.20, 104.21, 104.22, 104.23, 104.24, 104.25 y 104.26)**

5. Palau toma nota de estas recomendaciones, pero seguirá trabajando con su pueblo, especialmente con el grupo de las mujeres, para dar a conocer este tratado. De momento, Palau ha incorporado algunas disposiciones del tratado en su legislación nacional.

**Ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (recomendaciones 104.27 y 104.28)**

6. Palau toma nota de las recomendaciones relativas a este tratado, ya que tiene que estudiar las implicaciones técnicas y los recursos que conllevaría su ratificación, así como su capacidad para cumplir las obligaciones dimanantes del tratado. En el apartado 10 del artículo IV de la Constitución de Palau se establece la prohibición de “la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y las multas excesivas”.

**Apoyo a la Convención sobre los Derechos del Niño (recomendaciones 104.29, 104.30, 104.31, 104.32, 104.33, 104.34, 104.35, 104.36, 104.37, 104.38, 104.73 y 104.98)**

7. Palau acepta esta recomendación, ya que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1994. Palau apoya estas recomendaciones y celebrará consultas sobre el Protocolo Facultativo con sus dirigentes y su población a fin de avanzar hacia la ratificación de los tres protocolos facultativos. Además, Palau ha incorporado en su legislación algunos de los artículos de la Convención mediante la promulgación de la Ley de Protección de la Familia y seguirá trabajando para aprobar más leyes acordes con este tratado.

**Ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (recomendaciones 104.39, 104.40 y 104.41)**

8. Palau toma nota de las recomendaciones relativas a este tratado. Palau todavía tiene que estudiar las implicaciones técnicas y los recursos que conllevarían la ratificación del tratado y el cumplimiento de las obligaciones que de él dimanar.

**Ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (recomendaciones 104.42 y 104.43)**

9. Palau toma nota de estas recomendaciones. Palau tendrá que trabajar para dar a conocer el tratado y celebrar consultas al respecto, y determinar la capacidad y los recursos de que dispone para cumplir las obligaciones dimanantes de este instrumento.

**Apoyo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (recomendaciones 104.44 y 104.45)**

10. Palau acepta esta recomendación, ya que ratificó este tratado en 2014. Se están realizando esfuerzos continuos por aplicar las disposiciones de este tratado.

**Ratificación del Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (recomendación 104.46)**

11. Palau toma nota de esta recomendación. Palau tiene que dar a conocer este tratado entre sus dirigentes y su población para que la ratificación sea apoyada por el Congreso. Es necesario seguir trabajando a fin de determinar los aspectos técnicos y los recursos necesarios para aplicar las disposiciones del tratado.

**Ratificación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (recomendaciones 104.47 y 104.48)**

12. Palau toma nota de las recomendaciones relativas a este tratado. Palau tiene que avanzar en su labor de enseñanza de los convenios fundamentales de la OIT antes de ratificarlos.

**Ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (recomendaciones 104.49 y 104.50)**

13. Palau toma nota de las recomendaciones relativas a este tratado. Palau tiene que dar a conocer este tratado entre su población y entre sus dirigentes, y determinar la capacidad y los recursos de que dispone para cumplir las obligaciones dimanantes de este instrumento.

**Ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 (recomendaciones 104.51, 104.52, 104.53, 104.54 y 104.55)**

14. Palau toma nota de las recomendaciones relativas a estos tratados. Palau reconoce la importancia de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, pero tendrá que estudiar las implicaciones técnicas y los recursos que entrañaría la adhesión a ellos. En cualquier caso, Palau cuenta con salvaguardias legislativas suficientes para combatir las violaciones graves de los derechos humanos.

**Ratificación de la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (recomendación 104.56)**

15. Palau acepta la recomendación relativa a este tratado. Palau tiene que trabajar para dar a conocer este tratado entre su población y entre sus dirigentes, y determinar la capacidad y los recursos de que dispone para cumplir las obligaciones dimanantes de este instrumento.

**Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política**

**Aplicación de las leyes de protección de los derechos humanos (recomendaciones 104.57, 104.58 y 104.59)**

16. Palau acepta estas recomendaciones, puesto que ya se han promulgado leyes para proteger los derechos humanos en el país. Además, será necesario revisar la legislación para garantizar que se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos. Palau estudiará asimismo las recomendaciones formuladas en el marco del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y adoptará las medidas necesarias para llevarlas a la práctica.

**Establecimiento de una institución nacional de derechos humanos (recomendaciones 104.60 a 104.72)**

17. Palau acepta estas recomendaciones relativas al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos plenamente conforme con los Principios de París. El establecimiento de una institución nacional de derechos humanos requerirá recursos especializados, y Palau sigue tratando de obtener asistencia de sus asociados. La idea de establecer una institución nacional de derechos humanos cuenta con el pleno apoyo de los miembros del Congreso Nacional y de la población, pero faltan financiación y conocimientos especializados para materializarla.

## **Cooperación con los órganos de tratados**

### **Interacción con asociados internacionales y regionales (recomendación 104.74)**

18. Palau acepta esta recomendación. Palau reconoce la importancia de esta recomendación y, dado que su capacidad, sus recursos humanos y sus conocimientos especializados son limitados, sigue buscando asistencia técnica y financiación externas. Palau mantendrá contactos con sus asociados internacionales y regionales en cualquier marco para seguir obteniendo asistencia que le permita cumplir las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos.

## **Igualdad y no discriminación**

### **Protección de los grupos vulnerables (recomendaciones 104.75 a 104.78)**

19. Palau acepta esta recomendación. Palau reconoce la importancia de estas recomendaciones, ya que sigue procurando integrar la igualdad de género en los programas y políticas del Gobierno. Palau destaca la importancia de que la financiación del desarrollo concuerde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el objetivo 5, relativo a la igualdad de género, y los objetivos referidos a los grupos marginados y los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos tiene una oportunidad real de reforzar el seguimiento de la situación de los derechos humanos plasmados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante el proceso del EPU, y esta es una propuesta que Palau quisiera presentar al Consejo en este examen para que la estudie más detenidamente.

### **Medidas destinadas a facilitar una mayor representación de las mujeres en cargos públicos (recomendación 104.79)**

20. Palau acepta esta recomendación. Ha aumentado el apoyo a la ocupación de puestos directivos por mujeres, y se está trabajando a fin de promover las candidaturas de mujeres para las elecciones nacionales de 2016.

### **Legislación de lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (recomendaciones 104.80 a 104.85)**

21. Palau toma nota de estas recomendaciones relativas a la orientación sexual, la identidad de género y el matrimonio entre personas del mismo sexo. Es necesario seguir trabajando y celebrando consultas para lograr más avances en este ámbito en la República.

## **Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

### **Creación de centros de acogida para las víctimas de la violencia doméstica (recomendaciones 104.86 y 104.87)**

22. Palau acepta estas recomendaciones. Palau sigue dialogando con asociados internacionales y regionales en sus esfuerzos por crear un centro de acogida de carácter más permanente o un centro de recursos para las víctimas de la violencia doméstica. El Gobierno de Palau está estudiando formas de mejorar los servicios ofrecidos a las víctimas, como el alojamiento en centros de acogida, el asesoramiento, la prestación de atención de salud inmediata y la emisión de órdenes de protección para las víctimas y los niños. Palau está tratando de obtener financiación y asistencia técnica de diversos asociados y organizaciones para crear un centro destinado a las víctimas de la violencia doméstica.

**Medidas de lucha contra la violencia doméstica  
(recomendaciones 104.89, 104.90 y 104.93)**

23. Palau acepta estas recomendaciones relativas a la concienciación de la población y la elaboración de leyes destinadas a combatir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños, incluidos los niños varones, y otros grupos, como los ancianos y las personas con discapacidad. Palau adoptará las medidas oportunas para aprobar leyes de lucha contra la violencia doméstica y enmendar la legislación pertinente a este respecto.

**Formación sobre la Ley de Protección de la Familia (recomendación 104.96)**

24. Palau acepta la recomendación relativa a esta Ley. Palau seguirá esforzándose por impartir más formación a los funcionarios y organismos pertinentes sobre la aplicación de la Ley de Protección de la Familia.

**Enmienda de la legislación de Palau para tipificar como delito la violación conyugal (recomendaciones 104.91 y 104.92)**

25. Palau acepta estas recomendaciones relativas a la tipificación como delito de la violación conyugal, puesto que ya ha modificado/enmendado a tal efecto su legislación mediante la aprobación del nuevo Código Penal.

**Medidas de lucha contra los castigos corporales (recomendaciones 104.95 y 104.97)**

26. Palau acepta estas recomendaciones relativas a la lucha contra la violencia en el sistema educativo y la prohibición de todas las formas de castigo corporal. Palau adoptará las medidas oportunas para modificar o enmendar la legislación pertinente armonizándola con las normas internacionales.

**Trata de personas (recomendaciones 104.88, 104.94, 104.99, 104.100, 104.101, 104.102 y 104.103)**

27. Palau acepta estas recomendaciones referidas específicamente a la trata de personas. Palau revisará su legislación y adoptará las medidas necesarias para armonizar sus leyes sobre la trata de personas con las normas internacionales.

**Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad,  
y estado de derecho**

**Mejora de las condiciones penitenciarias (recomendación 104.104)**

28. Palau acepta la recomendación de mejorar las condiciones penitenciarias. Palau revisará su legislación e introducirá las enmiendas necesarias para mejorar las condiciones penitenciarias en la República a fin de contribuir a la protección de los derechos humanos de los reclusos.

**Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de  
reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

**Libertad de información (recomendación 104.105)**

29. Palau acepta esta recomendación, ya que la libertad de información está consagrada en su Constitución. Palau adoptará las medidas oportunas para armonizar su legislación relativa a la libertad de información con las normas internacionales.

## **Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

### **Medidas relativas a los trabajadores migrantes (recomendaciones 104.106 a 104.113)**

30. Palau toma nota de estas recomendaciones, ya que necesita asistencia para revisar su legislación y enmendarla a fin de armonizarla con las normas internacionales.

## **Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

### **Programas de protección social (recomendación 104.114)**

31. Palau acepta esta recomendación, dado que sigue reforzando sus programas de protección social y tratando de obtener asistencia de sus asociados en esta esfera concreta para mejorar la vida de su población.

## **Derecho a la educación**

### **Educación y derechos humanos (recomendaciones 104.115 y 104.116)**

32. Palau acepta estas recomendaciones, pues seguirá dando a conocer los derechos humanos y recabando la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el ámbito de la enseñanza y la divulgación de los programas de derechos humanos.

## **Personas con discapacidad**

### **Medidas relativas a la discapacidad (recomendaciones 104.117 a 104.120)**

33. Palau acepta estas recomendaciones, ya que ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2013. Palau seguirá trabajando para redactar la versión final de la Política Nacional sobre la Discapacidad, que se someterá a la aprobación de los dirigentes nacionales, y velará por que se aplique a fin de mejorar la vida de las personas con discapacidad en la República.

## **Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

### **Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo (recomendaciones 104.121 y 104.122)**

34. Palau toma nota de estas recomendaciones, ya que necesita asistencia para revisar su legislación y enmendarla a fin de armonizarla con las normas internacionales.

## **Derecho al desarrollo, incluidas las cuestiones ambientales**

### **Medio ambiente (recomendaciones 104.123, 104.124 y 104.125)**

35. Palau acepta estas recomendaciones. Palau seguirá trabajando para proteger los medios de subsistencia de sus habitantes y tratará de garantizar un futuro para la infancia mediante la promulgación de leyes y la adopción de medidas destinadas a preservar el medio ambiente y luchar contra el cambio climático.

## Conclusión

36. El Gobierno de Palau reafirma su determinación de cumplir las obligaciones y responsabilidades que le incumben en materia de derechos humanos. La Cámara de Delegados del noveno Olbiil Era Kelulau, el Congreso Nacional de Palau, ha reconocido sin reservas la importancia de atender a las obligaciones y responsabilidades que incumben a Palau en materia de derechos humanos, y ha cambiado el nombre de una de sus comisiones, la “Comisión del Poder Judicial y Asuntos Gubernamentales”, por el de “Comisión del Poder Judicial y Asuntos Gubernamentales y de Derechos Humanos”. Ahora hay una comisión específica de la Cámara de Delegados que se ocupa directamente de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Palau apoya plenamente las recomendaciones relativas al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, pero no dispone de financiación suficiente en este momento. El cambio de nombre de una de las comisiones de la Cámara de Delegados es, pues, un primer paso hacia la puesta en práctica de esa recomendación.

37. Por último, Palau reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que ayude al país en sus esfuerzos por cumplir las responsabilidades que le incumben en materia de derechos humanos aplicando los tratados fundamentales de derechos humanos y atendiendo a sus obligaciones.

---